

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-140 DE 2014

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA
- EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A
LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE
PEREIRA.

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el FONDO NACIONAL DEL TURISMO, el día dos (2) de julio de 2014, publicó en la página web de la entidad, los términos de la Invitación Abierta a presentar Ofertas FNT- 140 de 2014, cuyo presupuesto es la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$11.428.571.429), incluido AIU e IVA sobre utilidad.

SEGUNDO. Que el día primero (1) de agosto de 2014, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Ofertas FNT- 140 de 2014, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes
1	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA SEGUNDA FASE
2	CONSORCIO AAC
3	CONSORCIO CONSTRUCTORES PEREIRA
4	CONSORCIO PHI CENTRO
5	CONSORCIO FAWCETT – SGC
6	CONSORCIO FUTURO CENTRO
7	CONSORCIO SIDECOL – PAYANES
8	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014
9	UNIÓN TEMPORAL VM PEREIRA
10	CONSORCIO CENTRO MP
11	CONSORCIO CAFETERO 2014
12	CONSORCIO CMI PEREIRA
13	CONSORCIO CCP - EXTEMPORANEA

El CONSORCIO CCP radicó la propuesta a las 2:36:07, p.m., de manera extemporánea de la hora establecida para el cierre y entrega de la invitación abierta, es decir, 2:30 p.m., por lo tanto la propuesta fue devuelta en las condiciones radicadas y sin abrir.

TERCERO. Que el Comité de Evaluación del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos en el cronograma, el trece (13) de agosto de 2014 publicó el Informe Parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes solicitando documentos subsanables.

CUARTO. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Ofertas FNT- 140 de 2014, los proponentes allegaron las aclaraciones correspondientes.

QUINTO. Que el diecinueve (19) de octubre de 2014 se emitió el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación de la Experiencia Específica, así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE:

No	Proponentes	Cumple	No Cumple
1	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA SEGUNDA FASE	X	
2	CONSORCIO AAC	X	
3	CONSORCIO CONSTRUCTORES PEREIRA		X No allegó garantía de seriedad de la propuesta, por lo tanto el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 4.3 de los términos en el literal i) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
4	CONSORCIO PHI CENTRO		X No allegó documentos subsanables, por lo tanto el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 4.3 de los términos en el literal g. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
5	CONSORCIO FAWCETT – SGC	X	
6	CONSORCIO FUTURO CENTRO		X No allegó documentos subsanables, por lo tanto el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 4.3 de los términos en el literal g. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término

			previsto por FONTUR.
7	CONSORCIO SIDECOL – PAYANES		X La carta de presentación indica el valor de la propuesta. Incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2., que indica "La carta de presentación no debe indicar el valor de la propuesta económica, si así lo hiciere será causal de rechazo de la propuesta".
8	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	X	
9	UNIÓN TEMPORAL VM PEREIRA	X	
10	CONSORCIO CENTRO MP	X	
11	CONSORCIO CAFETERO 2014	X	
12	CONSORCIO CMI PEREIRA	X	

VERIFICACIÓN FINANCIERA HABILITANTE:

No	Proponentes	Cumple	No Cumple
1	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA SEGUNDA FASE	X	
2	CONSORCIO AAC	X	
3	CONSORCIO CONSTRUCTORES PEREIRA	X	
4	CONSORCIO PHI CENTRO	X	
5	CONSORCIO FAWCETT – SGC	X	
6	CONSORCIO FUTURO CENTRO		X No allegó documentos subsanables, por lo tanto el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 4.3 de los términos en el literal g. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
7	CONSORCIO SIDECOL – PAYANES		X No allegó documentos subsanables, por lo tanto el proponente incurre en

			la causal de rechazo establecida en el numeral 4.3 de los términos en el literal g. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
8	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	X	
9	UNIÓN TEMPORAL VM PEREIRA	X	
10	CONSORCIO CENTRO MP	X	
11	CONSORCIO CAFETERO 2014	X	
12	CONSORCIO CMI PEREIRA	X	

VERIFICACION TÉCNICA HABILITANTE:

No	Proponentes	Visita Obligatoria	Experiencia General	Equipo de Trabajo
1	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA SEGUNDA FASE	Cumple	No cumple La certificación de AEROCALI S.A. por parte del integrante INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., es presentada para la experiencia específica por lo tanto el proponente no cumple con la experiencia general habilitante, según la cual se requiere que cada uno de los integrantes del consorcio acredite experiencia general.	No cumple Director de Obra. No allegó dentro del término para presentar subsanes el acta de grado firmada o diploma.
2	CONSORCIO AAC	Cumple	Cumple	Cumple
3	CONSORCIO CONSTRUCTORES PEREIRA	Cumple	Cumple	Cumple
4	CONSORCIO PHI CENTRO	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONSORCIO FAWCETT – SGC	Cumple	Cumple	Cumple
6	CONSORCIO FUTURO CENTRO	Cumple	No cumple El proponente no allegó los documentos subsanables.	No cumple Director de Obra. La especialización en gerencia de empresas constructoras, no cumple con la especialización solicitada.

7	CONSORCIO SIDECOL – PAYANES	Cumple	No cumple En los contratos allegados no se puede verificar la ejecución de las actividades solicitadas, además que es emitido por la interventoría, no es la entidad contratante.	No cumple El director de obra y el Residente de Obra no acredita la experiencia solicitada.
8	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	Cumple	No Cumple El Contrato de Logytrans Cetile S.A., no se evidencia la actividad No 2 planta de emergencia.	Cumple
9	UNIÓN TEMPORAL VM PEREIRA	Cumple	Cumple	Cumple
10	CONSORCIO CENTRO MP	Cumple	No cumple El proponente No cumple, al presentar en la segunda copia la propuesta económica incurriendo en causal de rechazo, consignadas en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Causales de rechazo. En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas: d. Cuando la propuesta económica no se presente en sobre cerrado, aparte y en las condiciones solicitadas.	No cumple El Director de Obra y el Residente de Obra no cumplen con la experiencia solicitada.
11	CONSORCIO CAFETERO 2014	Cumple	Cumple	Cumple
12	CONSORCIO CMI PEREIRA	No cumple El Consorcio CMI PEREIRA no presentó certificado de asistencia a la visita obligatoria, por lo tanto se le solicitó subsanar el documento y el Consorcio CMI PEREIRA mediante comunicación dentro del término de subsanes, manifiesto que a la visita obligatoria asistió el Arq. Alfredo Molina. Esto se evidencia en la lista de asistencia, pero en el mismo acto se dejó constancia que el asistente no presentó los documentos solicitados, por lo tanto no se tiene en cuenta para continuar con el proceso de evaluación.	No Cumple El proponente no cumple con las actividades y categorías solicitadas.	No cumple Director de Obra. La especialización en gerencia de empresas constructoras, no cumple con la especialización solicitada en los términos de la invitación en el numeral 3.7. Director de Obra y el Residente de obra no allegó las subsanes solicitados para la experiencia.

De acuerdo a los proponentes que cumplieron los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, preliminarmente, se procedió a la calificación de experiencia específica adicional, así:

Calificación de la Experiencia Específica Adicional

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)
CONSTRUCTORA FAWCETT – SGC	100 PUNTOS
UNION TEMPORAL VM PEREIRA	100 PUNTOS
CONSORCIO AAC	100 PUNTOS
CONSORCIO CAFETERO 2014	100 PUNTOS

SEXTO. Que del 22 al 24 de septiembre de 2014, se dio traslado para la presentación de observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación Específica.

SÉPTIMO. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Ofertas FNT - 140 de 2014, se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación Específica emitido el diecinueve (19) de octubre de 2014, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página de FONTUR el día veintidós (22) de octubre de 2014.

SÉPTIMO. Que el día veintidós (22) de octubre de 2014 se emitió Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Específica Final dentro la Invitación Abierta a presentar Ofertas FNT- 140 de 2014, modificándose únicamente la verificación habilitante técnica y la calificación de la experiencia específica, así:

VERIFICACION TÉCNICA HABILITANTE:

No	Proponentes	Visita Obligatoria	Experiencia General	Equipo de Trabajo
1	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA SEGUNDA FASE	Cumple	No cumple La certificación de AEROCALI S.A. por parte del integrante INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A., es presentada para la experiencia específica por lo tanto el proponente no cumple con la experiencia general habilitante, según la cual se requiere que cada uno de los integrantes del consorcio acredite experiencia general.	No cumple Director de Obra. No allegó dentro del término para presentar subsanes el acta de grado firmada o diploma.
2	CONSORCIO AAC	Cumple	Cumple	Cumple

3	CONSORCIO CONSTRUCTORES PEREIRA	Cumple	Cumple	Cumple
4	CONSORCIO PHI CENTRO	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONSORCIO FAWCETT – SGC	Cumple	Cumple	Cumple
6	CONSORCIO FUTURO CENTRO	Cumple	No cumple El proponente no allegó los documentos subsanables.	No cumple Director de Obra. La especialización en gerencia de empresas constructoras, no cumple con la especialización solicitada.
7	CONSORCIO SIDECOL – PAYANES	Cumple	No cumple En los contratos allegados no se puede verificar la ejecución de las actividades solicitadas, además que es emitido por la interventoría, no es la entidad contratante.	No cumple El director de obra y el Residente de Obra no acredita la experiencia solicitada.
8	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	Cumple	Cumple El proponente en el traslado de observaciones aclaró que con los documentos aportados en la propuesta, se menciona grupo electrógeno el cual corresponde a una planta de emergencia, por lo tanto el proponente cumple.	Cumple
9	UNIÓN TEMPORAL VM PEREIRA	Cumple	Cumple	Cumple
10	CONSORCIO CENTRO MP	Cumple	No cumple El proponente No cumple, al presentar en la segunda copia la propuesta económica incurriendo en causal de rechazo, consignadas en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Causales de rechazo. En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas: d. Cuando la propuesta económica no se presente en sobre cerrado, aparte y en las condiciones solicitadas.	No cumple El Director de Obra y el Residente de Obra no cumplen con la experiencia solicitada.
11	CONSORCIO CAFETERO 2014	Cumple	Cumple	Cumple

12	CONSORCIO CMI PEREIRA	<p>No cumple</p> <p>El Consorcio CMI PEREIRA no presentó certificado de asistencia a la visita obligatoria, por lo tanto se le solicitó subsanar el documento y el Consorcio CMI PEREIRA mediante comunicación dentro del término de subsanes, manifiesto que a la visita obligatoria asistió el Arq. Alfredo Molina. Esto se evidencia en la lista de asistencia, pero en el mismo acto se dejó constancia que el asistente no presentó los documentos solicitados, por lo tanto no se tiene en cuenta para continuar con el proceso de evaluación.</p>	<p>No Cumple</p> <p>El proponente no cumple con las actividades y categorías solicitadas.</p>	<p>No cumple</p> <p>Director de Obra. La especialización en gerencia de empresas constructoras, no cumple con la especialización solicitada en los términos de la invitación en el numeral 3.7.</p> <p>Director de Obra y el Residente de obra no allegó las subsanes solicitados para la experiencia.</p>
----	-----------------------	--	---	--

De acuerdo a los proponentes que cumplieron los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con el informe final, se procedió a la calificación de experiencia específica adicional, así:

Calificación de la Experiencia Específica Adicional

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)
CONSORCIO FAWCETT – SGC	100 PUNTOS
UNION TEMPORAL VM PEREIRA	100 PUNTOS
CONSORCIO AAC	100 PUNTOS
CONSORCIO CAFETERO 2014	100 PUNTOS
CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	100 PUNTOS

OCTAVO. Que el veintitrés (23) de octubre de 2014, en presencia de la Vicepresidencia Jurídica de Fiducoldex, delegados del área de Control Interno de Fiducoldex y FONTUR, el Comité Evaluador de FONTUR, un delegado de la Cámara de Comercio de Pereira y de los representantes de los proponentes habilitados, se llevó a cabo audiencia en la cual se procedió a la apertura de los sobres económicos y evaluación de la propuesta económica del proceso. Esta audiencia se desarrolló de la siguiente manera:

- A. El Dr. Juan Manuel Fawcett, pido aclaraciones de las observaciones publicadas el 22 de octubre de 2014, en relación con las categoría "I" del Decreto 2090 de 1989, en el sentido que no correspondía a obra nueva por lo cual no se ajustaba a los requeridos en los términos de la invitación, frente a la habilitación y calificación del proponente Consorcio Centro de Convenciones Pereira 2014, las cuales fueron respondidas en la audiencia ratificando las respuestas publicadas, de conformidad con el criterio de los evaluadores técnicos de FONTUR y sus asesores.
- B. A continuación se dio lectura a lo establecido en el numeral 4.2. Propuesta Económica y Metodología de Evaluación (100 puntos), con el fin de determinar el método de la evaluación económica aplicable en esta audiencia. Por lo cual, se estableció que de conformidad con los dos primeros decimales de la TRM (\$1.878,75) verificada en la página web del Banco de la República de la fecha del cierre y entrega de propuesta, es decir, el primero (1) de agosto de 2014, que el método era Menor Valor, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2. de la invitación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- C. Los delegados de Control Interno de FIDUCOLDEX y FONTUR, hicieron entrega del sobre de seguridad No. 679565, el cual se verificó que estaba perfectamente sellado y que contenía las propuestas económicas, entregadas en documento físico y CD, el primero (1) de agosto de 2014. A continuación, se abrió el sobre, se sacaron las propuestas y se dio lectura al valor de la propuestas económicas, así:

No.	PROponentES	VALOR DE SU PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA
1	UNION TEMPORAL VM PEREIRA	\$10.928.226.911,00
2	CONSORCIO AAC	\$10.285.714.285,00
3	CONSORCIO CAFETERO 2014	\$11.123.981.125,00
4	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	\$11.387.338.281,00
5	CONSTRUCTORA FAWCETT – SGC	\$10.285.714.286,00

- D. Que de acuerdo con lo establecido numeral 4.2. Propuesta Económica y Metodología de Evaluación (100 puntos), se procedió a revisar y corregir aritméticamente los valores de la propuesta económica.
- E. Que en la propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO FAWCETT – SGC, se identificó que el proponente modificó el formato Anexo 10 (Propuesta Económica) agregando las especificaciones técnicas de REDES DE EXTINCION, DETECCIÓN Y CONTROL DE INCENDIO del formato Anexo 11, modificado en la Adenda 3. Por lo que se suspendió la audiencia para realizar las verificaciones respectivas, con el fin de no descalificar proponentes por aspectos de forma, sino por aquellos motivos de fondo establecidos en los términos de la invitación.

- F. Reanudada la audiencia se verificó que el proponente CONSORCIO FAWCETT – SGC modificó las especificaciones técnicas en 3 sub-ítems del ítem REDES DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE INCENDIO, en cuanto a cantidad y descripciones, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2. literal b de la invitación que establece “*El proponente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de referencia.*”, incurriendo en causal de rechazo establecida en el numeral 4.3, literal p) Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- G. El resultado de la corrección aritmética de las propuestas económicas, fue el siguiente:

No.	PROPONENTES	VALOR DE SU PROPUESTA ECONOMICA CORREGIDA
1	UNION TEMPORAL VM PEREIRA	\$10.928.227.165
2	CONSORCIO AAC	\$10.285.714.286
3	CONSORCIO CAFETERO 2014	\$11.123.981.124
4	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	\$11.387.341.982

- H. Una vez establecidos el valor de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, se procedió a verificar que las propuestas corregidas no sobrepasaran el 100% del Presupuesto Estimado, ni que fueran inferiores al 90% del mismo, conforme lo establece el numeral 4.2. de la invitación.
- I. Establecidos los valores corregidos de las propuestas económicas, la representante de la Unión Temporal VM Pereira, manifestó que la propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO AAC, es inferior al 90% del presupuesto oficial. De acuerdo a lo anterior se suspendió la audiencia para realizar el análisis de la observación.
- J. Reanudada la audiencia, la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO AAC fue RECHAZADA al encontrarse por debajo del 90%, del presupuesto oficial de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de la invitación; conforme el siguiente cuadro:

El presupuesto oficial base de la presente contratación es: \$11.428.571.429			
Limite Inferior del 90% es \$10.285.714.286,10			
No.	PROPONENTES	VALOR DE SU PROPUESTA ECONOMICA CORREGIDA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL VM PEREIRA	\$10.928.227.165	95,62198769016%
2	CONSORCIO AAC	\$10.285.714.286	89,99999999999%
3	CONSORCIO CAFETERO 2014	\$11.123.981.124	97,33483483135%

4	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	\$11.387.341.982	99,63924233876%
---	---	------------------	-----------------

- K. De acuerdo con el método de menor valor, FONTUR procedió a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje X} = \frac{100 \text{ puntos} \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

- L. Para este método se tomó el valor de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación; y se tuvo cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje, así:

No.	PROponentes	VALOR DE SU PROPUESTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL VM PEREIRA	\$10.928.227.165	100 puntos
2	CONSORCIO CAFETERO 2014	\$11.123.981.124	98,2402527 puntos
3	CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	\$11.387.341.982	95,9682003 puntos

- M. El representante del proponente CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014, solicitó la verificación del análisis de AIU, con el fin de identificar si el proponente UNION TEMPORAL VM PEREIRA diligenció este formulario (anexo 10) puesto que de no haberlo realizado, debían descontarse 5 puntos de la calificación de la propuesta.

- N. FONTUR realizó la verificación del análisis de AIU del proponente UNION TEMPORAL VM PEREIRA y constato su correcto diligenciamiento, por lo que no procedió la observación

- O. De acuerdo con lo anterior se estableció la calificación final de los proponentes, así:

PROponente	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL VM PEREIRA	100	100	200
CONSORCIO CAFETERO 2014	100	98,2402527	198,2402527
CONSORCIO CENTRO DE CONVENCIONES PEREIRA 2014	100	95,9682003	195,9682003

P. De esta audiencia se publicó acta en la página web de FONTUR.

NOVENA. Agotado el procedimiento descrito en los numerales 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL y 4.2. PROPUESTA ECONOMICA Y METODOLOGIA DE EVALUACION de la invitación FNT – 140 – 2014, el proponente que obtuvo el mayor puntaje fue la UNIÓN TEMPORAL VM PEREIRA con 200 puntos.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar al proponente UNIÓN TEMPORAL VM PEREIRA, conformado por VM INGENIEROS LTDA y VALCO CONSTRUCTORES LTDA, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-140-2014 por un valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.928.227.165) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

SEGUNDO. Comunicar la decisión al Señor NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL VM PEREIRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.540.082 expedida en Bucaramanga.

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co

CUARTO. Contra la presente decisión, de conformidad con el Régimen Jurídico aplicable y el Manual de Contratación de FONTUR, no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., el veinticuatro (24) de octubre de 2014.

Original Firmado

ADRIANA MARÍA CASTRILLON BEDOYA
Representante Legal Suplente FIDUCOLDEX S.A.
Actuando como Vocera del Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional de Turismo FONTUR

Proyecto: Alba Rocío Parra Vera / Adriana Gomez.
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva